

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 03 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

### VISTO:

El Informe N° 224-2025-MPH-B/OGP/OP-EZI de fecha 03 de marzo de 2025, el Proveído N° 430 de fecha 03 de marzo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1 establece que, tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2024-MPH-BCA de fecha 18 de diciembre de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 327-2024-MPH/A de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba y promulga respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por un monto total de S/ 92'844,021.00 (noventa y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veintiuno con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2024-MPH-BCA de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura 2025, en el Rubro 07 FCM y del Rubro 09 RDR, por los montos de hasta S/ 474,669.00 y S/ 924,204.00 respectivamente;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, precisa "1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 240 854 766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2° de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



Que, mediante Informe N° 224-2025-MPH-BCA/OGPP/OP-EZI de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de presupuesto manifiesta que en mérito al Decreto Supremo N° 029-2025-EF informa sobre la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y proyectos que no se encuentren incorporados, habiéndose considerado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc los siguientes proyectos de inversión:

- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) CHALA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA- PROVINCIA DE HUALGAYOC- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2354861, el monto transferido asciende a la suma de S/ 3' 139,437.00.
- ✓ RENOVACIÓN DE PUENTES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP-955 PUSOC (PUNETE SUROMAYO) EN EL CENTRO POBLADO PUSOC, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, Código Único de Inversión N° 2640099, el monto transferido asciende a la suma de S/ 400,443.00

Por lo que, se requiere la aprobación de la desagregación de recursos mediante Resolución de Alcaldía para la respectiva incorporación al Presupuesto Institucional 2025;

Que, mediante Proveído N° 430 de fecha 03 de marzo de 2025, el despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia de partidas aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 029-2025-EF, que establece el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez del año 2025, hasta por la suma de **S/ 3' 539, 880,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc del Departamento de Cajamarca, para el **Año Fiscal 2025**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, y de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Hualgayoc
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
PROGRAMA 138	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte</li> </ul>
PRODUCTO 2640099	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP-955 PUSOC (PUENTE SUROMAYO) EN EL CENTRO POBLADO PUSOC, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA</li> </ul>
ACTIVIDAD 4000179	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTRUCCION DE PUENTES</li> </ul>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Ordinarios</li> </ul>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



FUNCIÓN 03	• TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL 004	• TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL 0005	• VIAS VECINALES
CATEGORIA DE GASTO 5	• Gastos de Capital
GENÉRICA DE GASTO 2.6	• ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 400,443.00</b>

SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Hualgayoc
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
PROGRAMA 0083 <b>AMB</b>	• PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO 2354861	• MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) CHALA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
ACTIVIDAD 4000049	• <u>AMPLIACION</u> DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	• Recursos Ordinarios
FUNCIÓN 03	• SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL 004	• SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL 0005	• SANEAMIENTO RURAL
CATEGORIA DE GASTO 5	• Gastos de Capital
GENÉRICA DE GASTO 2.6	• ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 3'139,437.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la Presente Resolución se sustenta en la Nota de modificación Presupuestal de Tipo Uno (Transferencia de Partidas) emitida en el mes de **MARZO** del Año Fiscal **2025**.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*

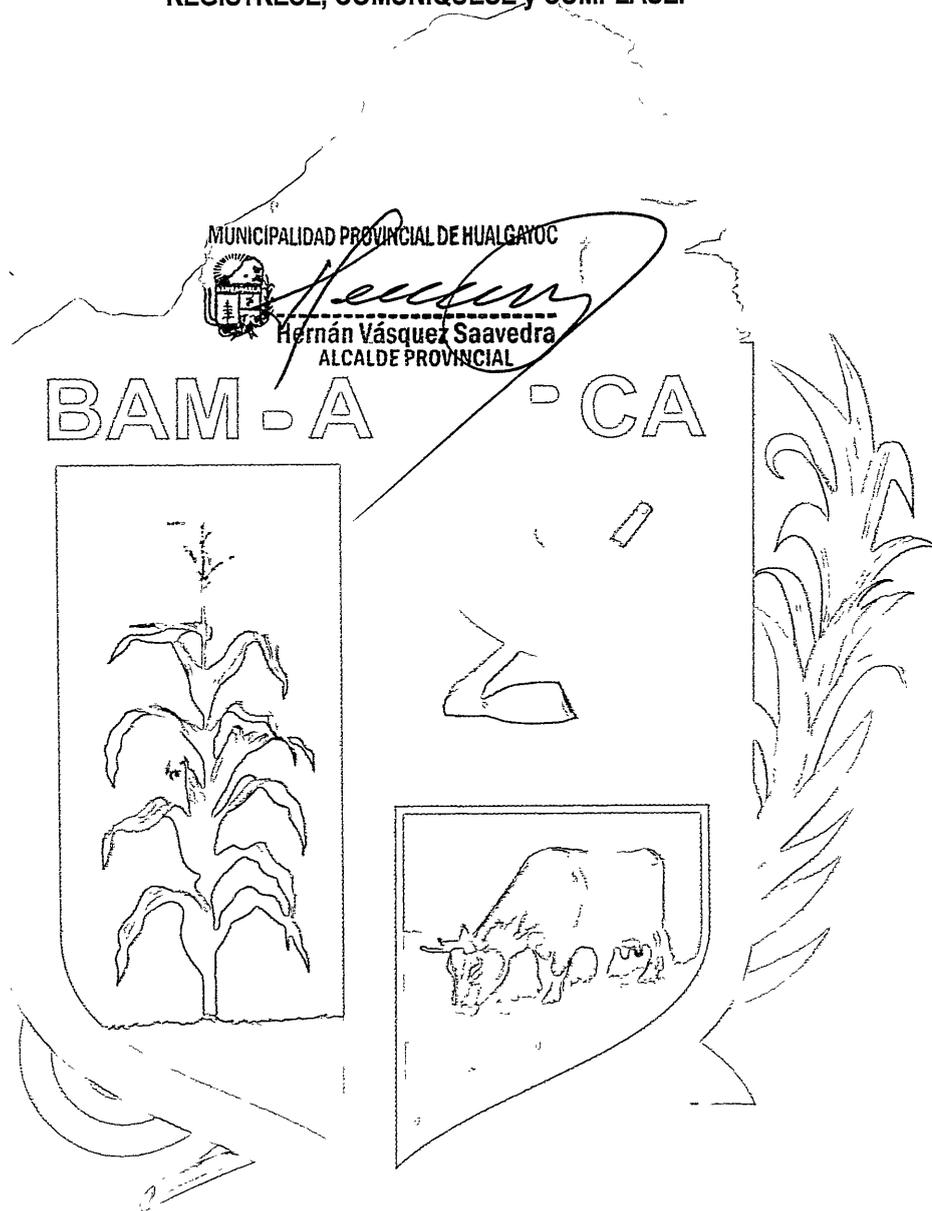


**ARTÍCULO QUINTO.-** PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

BAM - A - CA

